

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL – ENCISO SANTANDER

ESTADO No. 061-21, octubre 28 de 2021

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2018-00016-00</u>	Declarativo Especial de División Material	Emilio Márquez Prieto (Apoderada Judicial Dra. Elvia Milena Mejía Pacheco).	Herederos de Deogracias Pinzón Suárez (QEPD)	1	Pone en conocimiento del Demandante	27-10-2021
<u>68266-40-89-001-2021-00012-00</u>	Declarativo de Pertenencia	Raúl Ortega Rojas (Apoderada Judicial Dra. Susana Carvajal Manrique)	Herederos Indeterminados de Ana María Herrera Viuda de Flórez y Personas Indeterminadas	1	Aplaza Audiencia Inicial	27-10-2021
<u>68266-40-89-001-2021-00024-00</u>	Sucesión Intestada	Pedro Jesús Hernández Niño y Otros (Apoderada Judicial Dra. Neyla Trinidad Ortiz Ribero)	Personas con derecho a reclamar en la Sucesión	1	Ordena surtir nuevamente Emplazamiento	27-10-2021
<u>68266-40-89-001-2021-00028-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Coomultagro (Apoderado Judicial Dr. Marco Antonio Patiño Castellanos)	Eugenia Ruiz Ortiz y Otro	2	Señala fecha Diligencia de Secuestro	27-10-2021

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario